

**RECTIFICA DECRETO EXENTO N°00.353/2022.  
PROMULGA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ N°2.104.**

**DECRETO EXENTO N° 00.401/2022.**

Arica, 22 de junio de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de la Contraloría General de la Republica, publicada el 26 de marzo de 2019; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.353/2022, de fecha 27 de mayo de 2022; artículo 62° de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°00.353/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, se promulga acuerdo de Junta Directiva N°20.104 por el cual se aprueba la creación de una comisión de trabajo entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio de Salud de Arica, la Ilustre Municipalidad de Camarones y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de desarrollar una agenda de colaboración entre estas instituciones, según exposición realizada por el Gobernador Regional de Arica y Parinacota Sr. Jorge Díaz Ibarra.

Que, sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de las facultades aclaratorias y correctivas que me concede el artículo 62° de la Ley 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se hace necesario aclarar un error de cálculo numérico referido al correlativo del número de Acuerdo de Junta Directiva, ya que el N°20.104 no correspondería al orden consecutivo del libro de registros de estos actos, siendo lo correcto indicar el N°2.104.

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el Decreto Exento N°00.353/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, que promulga el Acuerdo de Junta Directiva N°20.104 por el cual sobre creación de comisión de trabajo entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio de Salud de Arica, la Ilustre Municipalidad de Camarones y la Universidad de Tarapacá, en el siguiente sentido:

**EN EL CUERPO DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

• **DONDE DICE:**

Acuerdo de Junta Directiva N°20.104

• **DEBE DECIR:**

Acuerdo de Junta Directiva N°2.104

2.- En todo lo no modificado, permanece inalterable el Decreto Exento N°00.353/2022, de fecha 27 de mayo de 2022.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.frr.

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (S)



24 JUN 2022